

PAGARÉ

Pagare en Blanco No _____ Valor \$ _____ Interés mensual: ____ % Cuotas: _____

Vencimiento Primera cuota: DD ____ MM ____ AA ____ Vencimiento final: DD ____ MM ____ AA ____

Deudor (1): _____ C.C. No. _____

Deudor (2): _____ C.C. No. _____

Avalista: _____ C.C. No. _____

Acreedora: _____ NIT: _____

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago: _____

Yo (Nosotros), Deudor (1): _____ C.C. No. _____

Deudor (2): _____ C.C. No. _____

Avalista: _____ C.C. No. _____

obrando en mi (nuestro) propio nombre, quien (es) en lo sucesivo me (nos) denominaré (mos) El(Los) Deudor(es) y Avalista, por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, que en adelante se denominará La Acreedora, sociedad domiciliada en Medellín, o a su orden, el día _____ del mes _____ de 2.01_____ la suma de _____

(\$ _____), moneda legal

por concepto de capital y la suma de _____ (\$ _____), por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados.

En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré (mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar La Acreedora, para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré (mos) además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión.

Serán de mí (nuestro) cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en Medellín, a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL DEUDOR

EL DEUDOR

EL AVALISTA

x John Wilmar Ochoa Piedrahita

c.c. 71295392

C.C.

C.C.

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE SUSCRITO CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo (Nosotros), Deudor (1): _____ C.C. No. _____

Deudor (2): _____ C.C. No. _____

Avalista: _____ C.C. No. _____

obrando en mi (nuestro) propio nombre, por medio del presente autorizo (amos) irrevocablemente a TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., Empresa con NIT. 811.007.864-0, para llenar sin previo aviso, los espacios en blanco del documento denominado PAGARÉ EN BLANCO No. _____ que he (mos) suscrito para ser convertido en título valor de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré en blanco podrá ser diligenciado por Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, en caso de incumplimiento o mora de cualquiera de las obligaciones a cargo mío (nuestro) y a favor de Transportadora Asia S.A.S. o a su orden, sin importar la naturaleza, origen, o que se haya adquirido conjunta o individualmente por el(los) deudor(es).
2. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día inmediatamente siguiente a aquel en que el pagaré sea diligenciado.
- El lugar en donde se realizará el pago corresponderá al domicilio de la ACREEDORA.
3. La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente por cualquier concepto o rubro, tanto por capital como por intereses, llegase a deber a Transportadora Asia S.A.S., el día en que sea llenado.
4. La suma sobre la cual cancelaré (mos) intereses moratorios será aquella causada a la tasa máxima legal permitida sobre el monto que por concepto de capital les adeude en la fecha de emisión del pagaré.
5. El lugar y fecha de emisión del pagaré será el lugar y día en que sea llenado por Transportadora Asia S.A.S.
6. El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de las obligaciones o cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) y avalista entre (n) en mora o incumpla (n) total o parcialmente una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.
7. Estarán a nuestro cargo como deudores los impuestos correspondientes a la presente obligación y los gastos por honorarios del abogado y costas de cobranza si hubiere lugar a ellas.
8. El presente título presta mérito ejecutivo sin más requisitos, es autónomo e independiente, en virtud del mismo no se podrán reputar o esgrimir condiciones diferentes a las aquí contenidas.
9. El (los) deudor (es) y avalista renuncio (amos) expresamente desde ya a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirnos en mora del pago de las obligaciones contenidas en el presente documento.

EL DEUDOR

EL DEUDOR

EL AVALISTA

x John Wilmar Ochoa Piedrahita

C.C. 71295392

C.C.

C.C.